



MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Siendo las once horas con once minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), sito en Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 53, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 44, fracciones I y II; 46, fracción V; 53, apartado B); 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión Permanente)*, a la que asistieron sus integrantes:

Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Permanente
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión Permanente
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral Integrante de la Comisión Permanente

Derivado del periodo vacacional de la Mtra. Mónica Scott Mejía, Secretaría Técnica de la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del IECM, la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente, Gabriela Williams Salazar, designó al C. Ángel García Torre, Director de Reclutamiento y Selección de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), como Secretario Técnico de la Comisión Permanente para la presente sesión.

Asimismo, asistieron las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General siguientes:

René Enrique Vivanco Balp	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Yasser Amaury Bautista Ochoa	Representante del Partido de la Revolución Democrática

Y como invitados asistieron las y los funcionarios siguientes:



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Gustavo Uribe Robles

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva,
designado mediante oficio IECM/PCG/091/2019

Carlos Alberto Herrera Delfín

Representante del Secretario Administrativo
designado mediante oficio IECM/SA/1461/2019

Héctor Alfredo Robles García

Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral y Geoestadística

Ángel Javier Aldana Gómez

Asesor adscrito a la Dirección Ejecutiva de
Asociaciones Políticas, designado mediante oficio
IECM/DEAP/0811/2019

Claudia Flores Tavira

Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos, designada mediante oficio
IECM/UTAJ/1443/2019

Ulises Irving Blanco Cabrera

Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y
Apoyo a Órganos Desconcentrados

Asimismo, mediante oficio IECM/DEPCyC/799/2019, la Mtra. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, comunico que no podría asistir a la presente sesión, por encontrarse disfrutando de su periodo vacacional.

Verificado el quórum, la Presidenta de la Comisión, con fundamento en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al Proyecto del Orden de Día, que fue del tenor siguiente:

1. Instalación de la nueva integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

4. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designa a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo como Autoridad Responsable en las inconformidades que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de sus resultados en la Evaluación del Desempeño.

El Secretario Técnico sometió a votación el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.

Previo al desahogo del Orden del Día, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico consultó en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la reunión, en virtud de que fueron enviados con anterioridad.

La consejera y los consejeros electorales aprobaron, por unanimidad, la solicitud de dispensa de la lectura de los asuntos previamente circulados.

A continuación, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día:

1. Instalación de la nueva integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Consejera Presidenta de la Comisión Permanente, Gabriela Williams Salazar, comentó que el 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2019, el Consejo General del IECM aprobó la nueva integración de la Comisión Permanente para los próximos dos años, que estará conformada por los Consejeros Electorales Mauricio Huesca Rodríguez y Yuri Gabriel Beltrán Miranda, en calidad de integrantes, y por la de voz en calidad de Consejera Presidenta, por lo que siendo las 11:16 horas del día 22 de julio de 2019, declaró formalmente instalada la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

2. Presentación y, en su caso, aprobación de los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.

La Consejera Presidenta, Gabriela Williams Salazar, señaló que de conformidad con la Ruta de Trabajo establecida en la Circular INE/DESPEN/037/2019 emitida por la Dirección Ejecutiva del



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Servicio Profesional Electoral (DESPEN), una vez que se ha obtenido el Visto Bueno de dicha instancia respecto de los dictámenes elaborados por la UTCFyD, corresponde a la Comisión Permanente analizar y, en su caso, aprobar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a 42 personas del SPEN, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

Al no haber intervenciones, la Consejera y los Consejeros Electorales de la Comisión Permanente, por unanimidad de votos, aprobaron el siguiente Acuerdo:

ACU/COSSPEN/21/2019. Se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.

A continuación, se dio lectura al siguiente punto del orden del día:

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.

La Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes el punto, al no haber intervenciones al respecto, pidió tomar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el siguiente Acuerdo:

ACU/COSSPEN/22/2019. Se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2017-2018.

Acto continuo, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Técnico dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designa a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo como Autoridad Responsable en las inconformidades que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de sus resultados en la Evaluación del Desempeño.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

La Consejera Presidenta de la Comisión Permanente, Gabriela Williams Salazar, comentó que con la conclusión de la Evaluación del Desempeño 2017-2018, cuyos resultados fueron aprobados por el Consejo General el 14 de mayo de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2019, diversos miembros del SPEN presentaron escritos de inconformidad en contra de estos.

En este sentido, refirió que después de analizar la normatividad del SPEN, se considera oportuno proponer la designación de la UTCFyD para que funja como Autoridad Responsable de la sustanciación de dichas inconformidades, dado que en dicha área se encuentra la experiencia en materia del SPEN, además de que también es la responsable del seguimiento e integración de la evaluación del desempeño; sin embargo, no es instancia evaluadora.

En uso de la voz el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, comentó que no comparte el sentido del documento que se pone a consideración de la Comisión Permanente, en el que se propone designar a la UTCFyD como Autoridad Responsable de la sustanciación de los escritos de inconformidad en contra de la evaluación del desempeño, por lo que votará en contra de este.

Al respecto, argumentó que de acuerdo con el artículo 32, fracción XI del Reglamento Interior del IECM, a la UTCFyD le corresponde fungir como Órgano de Enlace con el INE para atender los asuntos del SPEN; asimismo, los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los Miembros del SPEN con motivo de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño del sistema de los OPLE definen a la Autoridad Responsable como aquella designada por el órgano superior de dirección de los OPLE para que emita la resolución, mientras que, por otro lado, dicho ordenamiento refiere como una autoridad distinta al Órgano de Enlace quien funge como vínculo entre el OPLE y el INE, por lo que estas instancia tienen atribuciones distintas.

Indicó que el artículo 3 de dichos Lineamientos dispone que el órgano superior de dirección del OPLE designará a la Autoridad Responsable para sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución, con motivo de los escritos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados que obtengan en su evaluación del desempeño; asimismo, los artículos 6, 7, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de los Lineamientos, prevén atribuciones y/o actuaciones de la Autoridad Responsable, entre las que destacan proyectar las resoluciones, informar el sentido de las mismas a la Comisión de Seguimiento y a la DESPEN, solicitar a la persona inconforme aclaraciones a su escrito inicial, solicitar a las personas evaluadoras los informes que correspondan, ordenar la reposición del procedimiento de evaluación y notificar a la persona evaluadora y a la inconforme el sentido de las resoluciones.

De igual modo, señaló que el artículo 5 de los Lineamientos refieren que el Órgano de Enlace deberá remitir un informe a la DESPEN cuando reciban los escritos de inconformidad, además de



atribuirle funciones tales como recibir los escritos de inconformidad así como las pruebas e informes requeridos por la Autoridad Responsable; destacó el artículo 25 de los Lineamientos el cual señala una actuación conjunta del Órgano de Enlace y de la Autoridad Responsable, lo cual permite inferir que se trata de órganos separados.

Con base en ello señaló que la naturaleza y actuación de la Autoridad Responsable y del Órgano de Enlace en este tipo de procedimientos son distintas, ya que la primera es una autoridad sustanciadora y resolutora de las inconformidades, y la segunda funge como receptor de promociones.

En este sentido, comentó que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 32 del Reglamento Interior del IECM, a la UTCFyD, en su carácter de Órgano de Enlace, le corresponde de manera exclusiva la atención de los asuntos del SPEN, de lo que destaca coadyuvar en la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la demás normativa que rige al Servicio; coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio; seguimiento y evaluación de los programas; informar de las vacantes y proponer el otorgamientos de estímulos e incentivos, entre otras, por lo que consideró que en este tipo de procedimientos dicha Unidad Técnica no puede actuar como Órgano de Enlace y al mismo tiempo como Autoridad Responsable.

En virtud de lo anterior, comentó que a su consideración el área que puede fungir como Autoridad Responsable es la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), conforme a lo previsto en la fracción XII del artículo 31 del Reglamento Interior del IECM, ya que a esta instancia le corresponde apoyar cuando así lo solicite el Consejo General, las Comisiones y los Comités o la Junta, en la redacción de los proyectos de Acuerdo, informes y resoluciones.

Explicó que, dada la naturaleza y atribuciones de la UTAJ, tiene la capacidad y la experiencia necesarias para sustanciar y resolver este tipo de inconformidades, ya que conforme lo dispone la fracción XIV del artículo 31 del Reglamento Interior del IECM, le corresponde iniciar e instruir los procedimientos laborales disciplinarios del personal del SPEN, de ahí que los temas vinculados con el personal del servicio no le resulten ajenos.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez señaló que en este recurso administrativo se tendrá la atribución de resolver calificaciones respecto de evaluaciones que se determinan a partir de criterios del propio Instituto Nacional Electoral, donde el IECM, a través de la UTCFyD, recopila información de las diversas instancias evaluadoras, por lo que la naturaleza jurídica de estas inconformidades es una reevaluación numérica de las calificaciones que se miden de manera



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

distinta a partir de evaluaciones muy focalizadas, lo cual no implica un procedimiento seguido a modo de juicio, ya que dista mucho del Recurso de Inconformidad sobre los Procedimientos Laborales Disciplinarios, en los cuales se analizan temas relacionados con la probidad, honorabilidad y el ejercicio de la responsabilidad en el cargo.

En esa medida, consideró que la función de Autoridad Responsable bien podría ser desarrollada por la UTAJ o por la UTCFyD; sin embargo, dado el análisis que se tiene que realizar sobre las calificaciones del personal del SPEN, la instancia que tiene el conocimiento al respecto y que además se encuentra en coordinación con el INE es la propia UTCFyD, por lo que considera más conveniente que esta instancia funja como Autoridad Responsable.

La Presidenta de la Comisión, explicó que al hacer una lectura amplia a los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los Miembros del SPEN con motivo de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño del sistema de los OPLE, se advierte que en situaciones específicas es necesario requerir a las personas evaluadoras argumentos sobre la calificación otorgada, por ello, en la tramitación de dicho recurso se identifican elementos relevantes como son la posibilidad de modificar directamente la calificación, o que la propia instancia evaluadora lo realice.

Por lo anterior, destacó que la propuesta de designar a la UTCFyD como la Autoridad Responsable para atender los recursos de inconformidad, se debe a que dicha instancia recaba la información respecto de la evaluación, además de que tiene conocimiento de las inconformidades y la experiencia en los temas relativos al SPEN.

De igual modo, destacó que si bien existen similitudes con las etapas del Recurso de Inconformidad respecto de los Procedimientos Laborales Disciplinarios, los efectos y el grado de conocimiento en materia del SPEN que se requiere para tramitar las inconformidades en materia de la evaluación del desempeño lo hacen un procedimiento diferente, de ahí que se pretenda privilegiar el conocimiento en materia del SPEN y por ello se propone para esta función a la UTCFyD, lo cual es congruente con el sistema INE, donde la DESPEN es la instancia que realiza el trámite y elabora los proyectos de resolución sobre las inconformidades en este tema.

Asimismo, señaló que del análisis realizado a las funciones del Órgano de Enlace y de la Autoridad Responsable no se advierten actividades que sean incompatibles, por lo que se considera viable la propuesta que se formula en el proyecto de Acuerdo.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda formuló una observación al punto PRIMERO del proyecto de Acuerdo, a fin de darle congruencia con lo expuesto en el artículo 3 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Miembros del SPEN con motivo de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño del sistema de los OPLE.

El Secretario Técnico de la Comisión Permanente, Ángel García Torre, informó que se recibieron observaciones de forma al documento por parte de la oficina del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

Al no haber más intervenciones, con los votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela Williams Salazar y del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, y con el voto en contra del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, se aprobó por mayoría el siguiente Acuerdo:

ACU/COSSPEN/23/2019. Se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designa a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo como Autoridad Responsable en las inconformidades que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de sus resultados en la Evaluación del Desempeño.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la Consejera y los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente.

Gabriela Williams Salazar

Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión Permanente

Mauricio Huesca Rodríguez

Consejero Electoral

Integrante de la Comisión Permanente

Yuri Gabriel Beltrán Miranda

Consejero Electoral

Integrante de la Comisión Permanente